



RECONOCE BENEFICIO LEY N° 20.305/2008 A EX FUNCIONARIO DE EDUCACION

DECRETO (E) N° 1312

FECHA, 05/03/2013.

VISTO: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y fijado por el DFL N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican". Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 10° y 5° transitorio de la Ley N° 20.305. La solicitud presentada por los exfuncionarios a que se refiere este Decreto.

CONSIDERA:

De Superintendencia de Pensiones Oficio Ordinario N° DASU/DSU, 9696 y 12156 *2012-07-2012, con los certificados II. Estimación tasa de remplazó Liquida.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE, a los ex funcionarios de la Dirección

de Educación Municipal de Chillan Viejo, que a continuación se individualizan, el derecho a percibir el bono que establece la Ley N° 20.305/2008, que se devengara y pagara por el Servicio de Tesorería, hasta la fecha de fallecimiento del respectivo beneficiario:

NOMBRE	RUN	AÑOS DE SERVICIOS	FECHA DE CESE DE FUNCIONES	FECHA SOLICITUD BONO	TAZA DE REEMPLAZO LIQUIDA
Raquel Gloria Antonieta Troncoso Jara	6.915.720-3	34	31-10-2012	17-04-2012	28.11%



de Chillan Viejo Dir. Administración de Educación Municipal



- 2.- El referido bono no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal.
- 3.- El bono que se otorga en virtud del presente decreto, se reajustara en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 4.- Los beneficiarios deberán devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en UF, mas el interés corriente para operaciones reajustables, si con posterioridad a la fecha de inicio de percepción se reincorporen a alguna de las instituciones u organismo señalados en el articulo 1° de la Ley 20.305, sea en calidad de titulares, a contrata, contratados conforme al Código del trabajo o a honorarios.

Notifíquese, y envíese para su registro y control posterior a la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

VALDES

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ULV/FFV/MGGB/MVY/RMR/Iuv

DISTRIBUCION: Servicio de Tesorería, Contraloría Regional del Bio-bio (2),

Alcaldía, Secretaria Municipal, Educación (2).